



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0223 -2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 05 de mayo del 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 013-2023-MDCH/SGIDT/UEMOP-LGCM de fecha 31 de marzo del 2023; Informe N° 251-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP de fecha 31 de marzo 2023; Informe N° 660-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 03 de abril del 2023; Memorandum N° 045-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 04 de abril 2023; Informe N° 660-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 03 de abril 2023; Informe N° 050-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 18 de abril 2023; Informe N° 0705-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 19 de abril 2023; Informe N° 1024-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 20 de abril 2023; Informe N° 0159-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 26 de abril 2023; Informe N° 0420-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 26 de abril 2023; INFORME LEGAL N° 0266-2023-MDCH-OAJ/C-A. y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es materia de la presente, el análisis, de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Ficha Técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC". la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, (...) regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, por su parte, el numeral 3°, del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar





con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, aprobado en fecha 12 de octubre del 2021, la misma que fue aprobada para el uso probado, eficiente, eficaz y transparente de los recursos y bienes de la municipalidad.

Que mediante Informe N° 013-2023-MDCH/SGIDT/UEMOP-LGCM de fecha 31 de marzo del 2023; el Ing. Luisa Gabriela Condori Mar, remite ficha técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" para su revisión y aprobación,

Que Mediante Informe N° 251-2023-MDCH-SGIDT-UEMOP de fecha 31 de marzo 2023, firmado por el Ing. John Yauri Ccama - jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Solicita evaluación de la ficha técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Territorial, para su evaluación y aprobación,

Que Mediante Informe N° 660-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 03 de abril del 2023, El Ing. Gulberth Gamarra Pizarro. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite la Ficha técnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" a la Oficina de Supervision y liquidación de inversiones su evaluación, (COPIA SIMPLE)

Memorándum N° 045-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 04 de abril 2023, El Ing. Raul Soto Jara, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Remite la solicitud de evaluación de la Ficha tecnica de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" a la Unidad de Evaluacion de Expedientes técnicos, para su evaluación y conformidad tecnica

Que Mediante Informe N° 660-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 03 de abril 2023, El Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la ficha tecnica de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" a la Oficina de Supervision y liquidación de inversiones para su evaluación,

Que Mediante Informe N° 050-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 18 de abril 2023, El Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe.- Jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos informa respecto al documento de la referencia, luego de la revisión y evaluación de la elaboración de la ficha tecnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" se concluye que es procedente por lo tanto se da conformidad tecnica para la continuidad de su tramite. Informa al jefe de la Oficina de Supervision y liquidación de Obras;

Que Mediante Informe N° 0705-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 19 de abril 2023, El Ing. Raúl Soto Jara. Jefe de la Oficina de Supervision y liquidación de inversiones que en atención al documento de la referencia, Jefe de la unidad de Evaluacion de Expedientes técnicos emite el Informe técnico de evaluacion de la ficha tecnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" concluyendo que es aprobada, por lo que se da conformidad tecnica y recomienda que se continúe con los tramites administrativos para la emisión de la Resolucion de Aprobacion, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con un presupuesto total de s/ 202,204.00 (doscientos dos mil doscientos cuatro con 00/100), con plazo de ejecución de 30 dias calendarios por la Modalidad de Administracion Directa.



Kusi Kawcanapay





Que Mediante Informe N° 1024-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 20 de abril 2023, El Ing. Gulberth Gamarra Pizarro - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la Aprobacion de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" remite al C.P.C Saul Quispe Chipana - Gerente Municipal



Que Mediante Informe N° 0159-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 26 de abril 2023, La C.P.C Diana Cárdenas Arcos - Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa de la existencia de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** hasta por la suma de s/ 202,204.00 00 (doscientos dos mil doscientos cuatro con 00/100) para la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 canon, sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Que Mediante Informe N° 0420-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 26 de abril 2023, El jefe de la C.P.C Juel Choquecahuana Mamani - jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. Informa sobre la opinion de disponibilidad presupuestal por un importe de s/ 202,204.00 (doscientos dos mil doscientos cuatro con 00/100), fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 canon, sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, para la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" Informa al Abg. José David Fernández Mamani - Gerente Municipal de la MDCH.



en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveido, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE ANTONIO ENCINAS, INSTITUCION PRIMARIA JAVIER HERAUD Y LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 783 DE LA COMUNIDAD DE CCASA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con un Presupuesto Total de S/ 202,204.00 (doscientos dos mil doscientos cuatro con 00/100 soles ), asimismo con un plazo de ejecución de 30 días calendarios por la Modalidad de Administracion Directa, fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 18 canon, sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DISCRIPCION	%	ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/ 135,730.69
<b>GASTOS GENERALES</b>	35.41	S/ 48,059.13
<b>GASTOS INSPECCION</b>	7.69	S/ 10,444.01
<b>GASTOS DE EVALUACION DE FICHA TECNICA</b>	2.97	S/ 4,034.95
<b>GASTOS DE CIERRE FINANCIERO</b>	2.90	S/ 3,935.22
<b>PRESUPUESTO</b>		<b>S/ 202,204.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.





**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE**

G.M.  
CC.  
Alcaldía  
SGlyDT  
OSLI  
OGPyP  
O. de Tecnologías de Información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

